

2 de septiembre de 2014

## A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA ASEM

Irving Jiménez Narváez Director Ejecutivo

## ENMIENDA AL CÓDIGO DE VESTIMENTA Y APARIENCIA PERSONAL

Se enmienda el Código de Vestimenta de la Administración de Servicios Médicos en cuanto a las definiciones de Vestimenta Casual y Vestimenta Informal a los efectos de incluir los pantalones tipo mahón en la primera y eliminándolos de la segunda. Estas definiciones leerán de la siguiente forma:

- "... 4. Vestimenta Casual Polos, pantalones en tela "twill", Khaki o similar, vestidos veraniegos con mangas o chaquetillas, jersey, pantalones tipo capri, mahones cuando los mismos no estén desteñidos, no tengan desgarre (por el uso excesivo o como diseño) no muestren partes del cuerpo a través de la tela transparente ni desgarrada, calzado cerrado que no sea "tenis", mocasines, sandalias.
  - 5. Vestimenta Informal Aquella que como norma se utiliza para el diario vivir o las tareas cotidianas, como por ejemplo: "leggins", pantalones cortos, camisetas, camisillas, sudaderas, blusas de tirantes o con escotes pronunciados, blusas ceñidas o de tejido transparente, mini faldas, calzado deportivo, calzado de lona "canvas", sandalias sueltas tipo "playera", chancletas, gorras, sombreros y cualquier tipo de prenda de vestir que vaya en contra de la etiqueta y costumbres aceptadas en un ambiente laboral profesional."

Se elimina del mencionado código toda aquella disposición en la que se prohíbe expresamente el uso de mahones. No obstante, aquellos empleados a los que se le entrega uniformes o se le paga un estipendio para la compra de éstos, vendrán obligados a utilizarlos en todo momento y no se les permitirá el uso de mahones. En el caso de aquellos empleados a los que se les entrega batas o chaquetas o se le paga un estipendio para la compra de éstas, podrán utilizar el pantalón tipo mahón, según definido anteriormente. Les exhortamos a considerar el buen juicio al utilizar esta u otra prenda de vestir en el escenario de trabajo

Estas enmiendas serán efectivas a la fecha de esta comunicación y las partes restantes del Código de Vestimenta se mantienen inalteradas con toda fuerza y vigor.

